

El acuerdo marco de la OMC en favor de un comercio agrícola más justo

COMISIÓN EUROPEA (*)

El 1 de agosto, los 147 miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC) acordaron por unanimidad un marco para establecer las modalidades de liberalización del comercio agrícola en el Programa de Doha para el Desarrollo (PDD) (1).

Al comentar el acuerdo, el Comisario de Agricultura de la Unión Europea (UE), Franz Fischler, ha declarado: «Hoy hemos llegado a un acuerdo que impulsará la economía mundial, el comercio agrícola y las oportunidades de los países más pobres. Este acuerdo también garantiza que otros países ricos seguirán a la UE en el camino de la reforma. No se va a cuestionar la política agrícola reformada de la UE. Los agricultores comunitarios tienen ahora una perspectiva clara y los países en vías de desarrollo disfrutarán de un mejor acceso al mercado y sufrirán una menor competencia desleal».

EL ACUERDO CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

Reducción de las ayudas agrícolas que distorsionan el comercio

El marco consagra las recientes reformas de la política agrícola común (PAC) de la UE. Se contempla una combinación de requisitos de las diversas formas de ayuda:

- Habrá que reducir sustancialmente las cuantías globales de las ayudas nacionales más distorsionadoras del comercio.

(1) Véase http://www.wto.org/spanish/tratop_s/dda_s/draft_text_gc_dg_31july04_s.htm.

– Estudios Agrosociales y Pesqueros, n.º 203, 2004 (pp. 305-309).

- Los que más subvencionen procederán a las reducciones más importantes.
- Un adelanto del 20 por ciento de esta reducción se hará en el primer año del período de aplicación.
- Se reducirá la escapatoria de minimis.
- La ayuda correspondiente al compartimento azul no podrá superar el 5 por ciento de la producción agrícola y no se prevé ninguna otra reducción.
- No se tocará el compartimento verde, que no distorsiona el comercio.

Eliminación de las prácticas de exportación que distorsionan el comercio

En lo que respecta a la competencia en materia de exportación, el objetivo de la UE era garantizar la igualdad de trato para todas las formas de prácticas de exportación que distorsionan el comercio, lo que se ha conseguido.

- Las subvenciones a la exportación de la UE, los créditos a la exportación, las garantías de crédito y los programas de seguros con unos plazos de reembolso superiores a los 180 días se eliminarán antes de una fecha por acordar.
- Otros mecanismos, incluidos los créditos a la exportación inferiores a los 180 días y las prácticas distorsionadoras del comercio en relación con las empresas comerciales estatales (ECE), se someterán a una disciplina rigurosa.
- Por supuesto, continuará la ayuda alimentaria real para las personas necesitadas. Sin embargo, se impondrán requisitos concretos para la ayuda alimentaria de la que se abusa como sustitutivo comercial. La cuestión de conceder ayuda alimentaria únicamente en forma de donaciones se abordará en las negociaciones.

Apertura de los mercados agrícolas

El acuerdo mejorará sustancialmente el acceso al mercado. Los aranceles agrícolas se reducirán según un planteamiento por niveles en todos los Estados miembros: cuanto más alto sea el arancel, mayor será su rebaja. Sin embargo, el acuerdo tiene en cuenta las preocupaciones de la UE sobre el tratamiento de productos sensibles. Los países pueden seleccionar un número adecuado de productos sensibles que se podrán tratar de manera menos drástica. Como compensación, habrá que liberalizar los contingentes arancelarios para garantizar un mejor acceso al mercado.

Un trato especial y mejor para los países en vías de desarrollo

Todos los países en vías de desarrollo disfrutarán de un tratamiento especial y diferenciado gracias a los siguientes elementos:

- Plazos más largos de ejecución de todos los compromisos.
- Menores reducciones de los aranceles y las subvenciones.
- Trato especial en lo referido a la apertura del mercado para los denominados «productos especiales» en atención a las preocupaciones de seguridad alimentaria, medios de vida y desarrollo rural.
- Plena liberalización del comercio de productos tropicales.
- Tratamiento del deterioro de las preferencias comerciales.

Los países menos desarrollados no tendrán que comprometerse a reducir sus aranceles o sus ayudas agrícolas. Además, los países desarrollados y los países en vías de desarrollo que puedan hacerlo abrirán un mercado libre de impuestos y de contingentes a los productos de los países menos desarrollados. La UE ya ha aplicado esta medida unilateralmente con su iniciativa «Everything But Arms» («Todo menos las armas»).

Algodón

Se ha encontrado una solución adecuada para el algodón y el marco reconoce explícitamente la importancia fundamental del algodón para algunos países en vías de desarrollo.

NUEVAS PERSPECTIVAS DE DESARROLLO RURAL

La Comisión abrió el debate sobre la futura dirección de la ayuda al desarrollo rural el 15 de julio, cuando anunció una propuesta de un nuevo reglamento como parte de las perspectivas financieras (2007-2013) que debe decidir el Consejo. La propuesta de desarrollo rural (2) consta de una serie de iniciativas dirigidas a la reorientación, el refuerzo y la simplificación de la política vigente. El paquete de la Comisión incluye propuestas de un único fondo de desarrollo rural (el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural), así como normas de gestión financiera y de control ajustadas a la programación plurianual.

(2) Véase http://europa.eu.int/comm/agriculture/rur/index_es.htm

Tras la reforma fundamental del primer pilar de la PAC en 2003 y 2004, el principal objeto de reforma política en el nuevo período financiero será el desarrollo rural (pilar 2).

El nuevo Reglamento sobre desarrollo rural propuesto por la Comisión, que deberá decidir el Consejo (previo dictamen del Parlamento Europeo), propone orientar el desarrollo rural hacia tres objetivos importantes (ejes políticos):

- **Económico (eje 1):** aumentar la competitividad del sector agrícola y de la silvicultura mediante ayudas a la reestructuración (para tener en cuenta los efectos de la reforma de la PAC, la liberalización comercial y las necesidades de reestructuración de los nuevos Estados miembros). Un mínimo del 15 por ciento de los fondos de la UE debe gastarse en el eje 1.
- **Ambiental (eje 2):** mejorar el medio ambiente y el campo mediante ayudas a la ordenación de tierras al efecto de velar por que la agricultura y la silvicultura, que suponen casi el 90 por ciento de la utilización del suelo en la UE, contribuyan positivamente al campo y al medio ambiente en general. El 25 por ciento (como mínimo) de los fondos de la UE debe gastarse en el eje 2.
- **Social (eje 3):** mejorar la calidad de vida en las zonas rurales y fomentar la diversificación de las actividades económicas mediante medidas dirigidas al sector agrícola y a otros agentes rurales (para tratar problemas tales como el escaso acceso a los servicios básicos, la marginación social y la menor variedad de posibilidades de empleo). Al menos un 15 por ciento de los fondos de la UE debe gastarse en el eje 3.

Además, el planteamiento ascendente de Leader sobre las estrategias locales de desarrollo se integra en la programación del desarrollo rural. Hay que gastar un mínimo del 7 por ciento de la financiación de la UE en el planteamiento de Leader.

Una medida necesaria es simplificar lo más posible el gran número de programas, de tipos distintos de programación y de sistemas diversos de control y gestión financiera en funcionamiento en la actualidad, lo que puede conseguirse integrando el desarrollo rural en un único marco de financiación y programación, aunque también aclarando la estrategia global a escala comunitaria. La Comisión tiene previsto elaborar un documento estratégico de la UE sobre el desarrollo rural, que servirá de base para las estrategias y los programas nacionales de desarrollo rural y que fijará las prioridades de la UE en relación con los tres ejes políticos.

En cada uno de los ejes políticos, los Estados miembros podrán recurrir a una serie de medidas para diseñar sus programas de desarrollo rural, además de a un marco común de control y evaluación cuando se apliquen los programas.

La Comisión ha llevado a cabo un análisis muy minucioso de la política de desarrollo rural, incluida una evaluación de impacto ampliada (EIA) (3) de la futura política de desarrollo rural. La EIA fijó unos objetivos para la política futura, describió una serie de opciones políticas y resumió los resultados de la consulta de las partes interesadas (incluidas las conclusiones de la conferencia de Salzburgo de noviembre de 2003) y de otras consultas. Sacó conclusiones sobre la política de desarrollo rural después de 2006 y explicó su contenido y sus mecanismos de aplicación. Las conclusiones de la EIA se reflejan en el nuevo reglamento sobre desarrollo rural propuesto.

(3) Véase http://europa.eu.int/comm/agriculture/rur/publi/propimpact/text_en.pdf.